



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**RESOLUCIÓN N° 004
10 de marzo de 2022**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PRORROGA PARA LA POSESION EN EL CARGO DE
SECRETARIO EN PROPIEDAD"**

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 131 y 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 001 de 2022, este Despacho Judicial nombró en propiedad al abogado JHON JAIRO PENA NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.046, para ocupar el cargo de secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico – Caquetá, siendo aceptado el 15 de febrero de 2022.
2. Que en la fecha, a través del correo institucional se recibió oficio suscrito por el doctor JHON JAIRO PENA NUÑEZ, solicitando prórroga para la posesión en el cargo de Secretario, en el que fue designado, debido a que actualmente desempeña el cargo de Personero Municipal de Valparaíso, Caquetá, y requiere de más tiempo para realizar diligencias propias del cargo y proceder a hacer entrega del mismo.
3. Que el Art. 133 de la Ley 270 de 1996 que se refiere al término para la aceptación, conformación y posesión de los cargos en propiedad, establece:

"(...) Confirmado en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. *El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento."*

4. De conformidad con la norma en cita, resulta procedente acceder a la solicitud presentada por el abogado JHON JAIRO PENA NUÑEZ y conceder la prórroga para la posesión en el cargo de secretario de este Despacho Judicial, por el término estipulado en el parágrafo del Art. 133 de la Ley 270/96.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá;

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER la prórroga solicitada por el abogado **JHON JAIRO PENA NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.046, para posesionarse en el cargo de Secretario de este Despacho, por el término consagrado en el parágrafo del Art. 133 de la Ley 270 de 1996, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta determinación al interesado.

Dada en Puerto Rico-Caquetá, a los diez (10) días de marzo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53f5f0f050de4aa4060bac8ed372041fed6eb300836c0fad86b7761f196ac45b

Documento generado en 10/03/2022 06:21:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**